

PROVINCIA DE HUELVA

Ayuntamiento de Aljaraque	2.664.290
Ayuntamiento de Ayamonte	1.344.000
Ayuntamiento de Calañas	332.000
Diputación Provincial de Huelva	2.884.920
Ayuntamiento de Escacena del Campo	63.280
Ayuntamiento de Puenteheridos	536.704
Ayuntamiento de Gibraleón	300.000
Ayuntamiento de Hinojos	716.800
Ayuntamiento de Minas de Riotinto	1.047.872
Ayuntamiento de Paterna del Campo	257.040
Ayuntamiento de Valdelarco	536.704
Ayuntamiento de Villalba del Alcor	750.000
TOTAL	11.433.610

PROVINCIA DE JAEN

Ayuntamiento de Alcaudete	2.400.000
Ayuntamiento de Beas de Segura	671.552
Ayuntamiento de Cambil	400.000
Ayuntamiento de Cazalilla	868.672
Ayuntamiento de Fuerte del Rey	1.702.633
Ayuntamiento de Higuera de Arjona	293.737
Ayuntamiento de Hornos de Segura	570.000
Ayuntamiento de Marmolejo	118.720
Ayuntamiento de Martos	1.680.000
Ayuntamiento de Mengíbar	538.666
Ayuntamiento de Pegalajar	805.997
Ayuntamiento de Puerta de Segura (La)	277.690
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	893.984
Ayuntamiento de Torres de Albánchez	333.200
Ayuntamiento de Villacarrillo	540.736
Ayuntamiento de Villatorres	824.264
TOTAL	12.919.851

PROVINCIA DE MALAGA

Ayuntamiento de Antequera	2.999.370
Ayuntamiento de Canillas de Aceituno	623.709
Ayuntamiento de Coín	2.041.958
Ayuntamiento de Competa	1.272.337
Diputación Provincial de Málaga	60.064.737
Ayuntamiento de Fuengirola	13.129.032
Ayuntamiento de Nerja	4.016.600
Ayuntamiento de Periana	727.008
Ayuntamiento de Pizarra	3.142.720
Ayuntamiento de Torremolinos	2.460.596
Ayuntamiento de Torrox	2.651.206
Ayuntamiento de Totalán	40.554
Ayuntamiento de Villanueva de Tapia	335.400
Ayuntamiento de Villanueva del Rosario	624.710
TOTAL	94.129.937

PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	2.494.080
Ayuntamiento de Campana (La)	424.000
Ayuntamiento de Cañada Rosal	397.544
Ayuntamiento de Casariche	859.438
Ayuntamiento de Gines	232.268
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	363.587
Ayuntamiento de Salteras	218.000
Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir	2.000.000
Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal	693.938
Ayuntamiento de Viso del Alcor (El)	717.472
TOTAL	8.400.327

IMPORTE TOTAL DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS 290.000.000

A N E X O 2

SOLICITUDES DE SUBVENCION DENEGADAS

A) Por no remitir la documentación en el plazo previsto,

pese a su requerimiento expreso:

- Barbate de Franco (Cádiz)
- Sierra de Yeguas (Málaga)

B) Por haberse recibido la solicitud fuera de plazo:

- El Puerto de Santa María (Cádiz)
- Mancomunidad de Municipios de la Sierra Centro-Oriental Cordobesa (Córdoba)
- Chauchina (Granada)
- Orgiva (Granada)
- Vegas del Genil (Granada)
- Jimena (Jaen)
- Albánchez de Ubeda (Jaén)
- Peal de Becerro (Jaén)
- Valdepeñas de Jaén (Jaén)
- Alhaurín de la Torre (Málaga)
- Archidona (Málaga)
- Benamargosa (Málaga)
- Cútar (Málaga)
- Fuente de Piedra (Málaga)
- Vélez-Málaga (Málaga)
- Bollullos de la Mitación (Sevilla)
- El Pedroso (Sevilla)
- El Rubio (Sevilla)

C) Por no adecuarse la petición a la finalidad de la Orden:

- Dólar (Granada)
- Loja (Granada)
- Lora del Río (Sevilla)

D) Por haberse subvencionado en el año anterior el mismo equipo.

- Algarrobo (Málaga)

E) Por no haberse adoptado acuerdo plenario:

- Ronda (Málaga)

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 2 de agosto de 1990, por la que se conceden subvenciones para la ejecución del Convenio Anual suscrito por la Junta de Andalucía con diversas Entidades Financieras para la financiación de Entes Locales, reguladas por los Orden de 4 de abril de 1990.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de esta Consejería, en relación con las solicitudes de subvención de tipos de interés a préstamos concertados por las Entidades Locales andaluzas, promovidas al amparo de la Orden de 4 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990).

CONSIDERANDO:

1°. Que el presupuesto de esta Consejería para 1990, aprobado por Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, en la aplicación presupuestaria 14.01.761.00.148.1.0186.00, prevé crédito suficiente para atender las subvenciones que se conceden en este documento.

2°. Que las solicitudes seleccionadas y las subvenciones concedidas lo son de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 4 de abril de 1990, por la que se regulan las subvenciones para ejecución del Convenio anual suscrito entre la Junta de Andalucía y entidades financieras operantes en Andalucía, para financiación de Entes Locales.

3°. Que por limitación del crédito presupuestario destinado a estos objetivos, no es posible, dado el número de solicitudes recibidas, resolverlas concediendo los puntos máximas contemplados en el número segundo de la Orden antes mencionada.

4°. Que se han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 13°. de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, ya citada.

Vistas, además de las disposiciones citadas, la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 87° de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, el Decreto 2784/64, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; y las disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Conceder subvenciones de tipo de interés a los préstamos que en Anexo se relacionan, en la cuantía que igualmente se expresa para cada uno de ellos, por importe total de 220.000.000 ptas.

Sevilla, 2 de agosto de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

A N E X O

SUBVENCIONES PARA RECURSOS CONVENIO ANUAL J.A.-ENTIDADES FINANCIERAS PARA FINANCIACION RR.LL., 1.990

A) OPERACIONES A LARGO PLAZO

ENCL.	PROVINCIA	ENT. FINANCIERA	IMPORTE (PTAS)	SUBVENCION (PTAS)
ATTO. ALMERIA	ALMERIA	B.C.L.E.	255.500.000	15.247.122
ATTO. CHERCAS	ALMERIA	C.PROV.AH.ALMERIA	1.000.000	137.500
ATTO. BUIDO (BL)	ALMERIA	C.PROV.AH.ALMERIA	163.803.000	9.009.165
ATTO. PIÑARA	ALMERIA	B.C.L.E.	6.000.000	825.000
ATTO. MOJOKERRA (LA)	ALMERIA	B.C.L.E.	16.106.325	1.557.934
ATTO. VICAR	ALMERIA	B.C.L.E.	37.480.991	2.951.628
ATTO. ALGAR	CADIZ	B.C.L.E.	1.900.000	261.250
ATTO. CADIZ	CADIZ	B.C.L.E.	1.524.873.787	14.072.102
ATTO. GRASALENA	CADIZ	B.C.L.E.	16.600.197	2.283.627
ATTO. JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	B.C.L.E.	95.495.495	2.561.123
ATTO. JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	B.C.L.E.	209.000.000	9.803.564
ATTO. CARPIO (BL)	CORDOBA	B.C.L.E.	20.000.000	4.125.000
ATTO. CORDOBA	CORDOBA	B.C.L.E.	360.000.000	15.479.312
ATTO. DOÑA BENICIA	CORDOBA	B.C.L.E.	20.265.798	1.950.583
ATTO. MONTILLA	CORDOBA	B.C.L.E.	33.150.000	1.823.250
ATTO. PRIBGO DE CORDOBA	CORDOBA	B.C.L.E.	1.933.170	326.324
ATTO. VALSALVUELA	CORDOBA	B.C.L.E.	1.801.975	135.148
DIPUTACION PROVINCIAL	CORDOBA	B.C.L.E.	165.100.000	4.221.631
DIPUTACION PROVINCIAL	CORDOBA	B.C.L.E.	150.000.000	4.221.631
ATTO. GUEJAR SIERRA	GRANADA	C.GRAL.AH.M.F.GRANAD	11.500.000	1.518.750
ATTO. NEGUELAS	GRANADA	B.C.L.E.	4.800.000	660.900
ATTO. NEGUELAS	GRANADA	B.C.L.E.	2.000.000	1.257.500
ATTO. SALOBERNA	GRANADA	B.C.L.E.	200.000.000	13.250.000
ATTO. AGJARAQUE	HUELVA	B.C.L.E.	2.139.750	494.701
ATTO. ALMORTE	HUELVA	B.C.L.E.	9.202.600	885.750
ATTO. BRAS	HUELVA	B.C.L.E.	4.029.000	553.987
ATTO. CALAÑAS	HUELVA	B.C.L.E.	4.501.200	433.240
ATTO. CAMPILLO (BL)	HUELVA	B.C.L.E.	2.395.800	329.423
ATTO. CARTAYA	HUELVA	B.C.L.E.	75.983.379	5.318.837
ATTO. CARTAYA	HUELVA	B.C.L.E.	7.214.600	697.293
ATTO. CERRO DE ANDEVALO (BL)	HUELVA	B.C.L.E.	1.656.300	504.216
ATTO. CUCENA	HUELVA	B.C.L.E.	2.069.100	284.501
ATTO. CORTEGANA	HUELVA	C.PROV.AH.HUELVA	11.820.000	1.137.675
ATTO. CORTEGANA	HUELVA	B.C.L.E.	4.827.500	464.685
ATTO. HIMOJOS	HUELVA	B.C.L.E.	3.328.600	457.683
ATTO. JABGO	HUELVA	B.C.L.E.	5.049.200	419.265
ATTO. LUCENA DEL PUERTO	HUELVA	B.C.L.E.	7.000.000	962.500
ATTO. LUCENA DEL PUERTO	HUELVA	B.C.L.E.	2.214.300	304.466
ATTO. MANZANILLA	HUELVA	B.C.L.E.	2.178.000	299.475
ATTO. MARIMES (LOS)	HUELVA	B.C.L.E.	2.172.360	256.700
ATTO. HINAS DE RIOTINTO	HUELVA	B.C.L.E.	5.041.850	485.278
ATTO. N'EREA	HUELVA	B.C.L.E.	4.052.850	558.612
ATTO. PALMA DEL CONDADO (LA)	HUELVA	B.C.L.E.	5.874.300	565.373
ATTO. PAMOS DE LA FRONTERA	HUELVA	B.C.L.E.	5.463.450	522.970
ATTO. PATEESA DEL CAMPO	HUELVA	B.C.L.E.	2.976.500	409.493
ATTO. ROCIANA DEL CONDADO	HUELVA	B.C.L.E.	3.202.300	377.943
ATTO. SAN JUAN DEL PUERTO	HUELVA	B.C.L.E.	4.160.730	400.475
ATTO. TIZGUENOS	HUELVA	B.C.L.E.	3.650.800	465.990
ATTO. VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	B.C.L.E.	7.097.730	683.258
ATTO. ZALANRA LA REAL	HUELVA	B.C.L.E.	4.428.600	605.933
DIPUTACION PROVINCIAL	HUELVA	B.C.L.E.	108.286.450	5.587.522
ATTO. CAROLINA (LA)	JAEV	B.C.L.E.	62.156.853	5.702.400
ATTO. PEAL DE BECERRO	JAEV	B.C.L.E.	1.000.000	157.500
ATTO. PEAL DE BECERRO	JAEV	B.C.L.E.	5.025.334	526.833
ATTO. PEAL DE BECERRO	JAEV	B.C.L.E.	3.000.000	157.500
ATTO. PEAL DE BECERRO	JAEV	B.C.L.E.	2.450.000	212.318
ATTO. PEAL DE BECERRO	JAEV	B.C.L.E.	19.000.000	1.828.750
ATTO. TOBEREFERRAGIL	JAEV	B.C.L.E.	165.267.525	5.571.214
ATTO. TIBDA	JAEV	B.C.L.E.	6.473.250	890.733
ATTO. VILLALBERGUES	JAEV	B.C.L.E.	10.000.000	1.250.000
ATTO. ALMAGREN	MÁLAGA	C.AH.ANTQUEIRA	10.000.000	1.250.000
ATTO. ANTEPEÑA	MÁLAGA	B.C.L.E.	249.694.545	11.740.226
ATTO. ANTEPEÑA	MÁLAGA	B.C.L.E.	67.167.469	3.925.312
ATTO. CÁBETE DE REAL	MÁLAGA	C.AH.ANTQUEIRA	10.000.000	1.375.000
ATTO. VILLANUEVA DE ALGAITAS	MÁLAGA	C.PROV.AH.MÁLAGA	2.000.000	621.750
ATTO. VILLANUEVA DE ALGAITAS	MÁLAGA	C.AH.ANTQUEIRA	5.400.000	678.000
ATTO. FORTALDES DE LA HIRACION	SEVILLA	B.C.L.E.	16.700.000	2.715.825
ATTO. JAMES	SEVILLA	B.C.L.E.	157.343.700	7.867.000
ATTO. CAMPANA (LA)	SEVILLA	C.PROV.S.PDO.SEVILLA	2.000.000	175.000
ATTO. DOBIA DEL RIO	SEVILLA	B.C.L.E.	193.697.714	7.680.236
ATTO. ESPERZA	SEVILLA	C.PROV.S.PDO.SEVILLA	51.000.875	2.704.216
ATTO. MARCESA	SEVILLA	M.F.C.IH.SEVILLA	160.500.000	24.043.700
ATTO. OSUNA	SEVILLA	C.PROV.S.PDO.SEVILLA	16.164.344	1.575.068
ATTO. OSUNA	SEVILLA	C.PROV.S.PDO.SEVILLA	15.000.000	1.443.700
ATTO. PUEBLA DEL RIO (LA)	SEVILLA	B.C.L.E.	14.597.861	1.422.368
ATTO. PUEBLA DEL RIO (LA)	SEVILLA	B.C.L.E.	24.197.153	2.323.422
ATTO. PUEBLA DEL RIO (LA)	SEVILLA	B.C.L.E.	30.669.533	1.550.148

T O T A L 4.896.772.744 216.214.203

B) OPERACIONES A MEDIO PLAZO

ENCL.	PROVINCIA	ENT. FINANCIERA	IMPORTE (PTAS)	SUBVENCION (PTAS)
ATTO. CIUDAD DEL RIO	ALMERIA	B.C.L.E.	4.556.000	151.259
ATTO. BOTA	CADIZ	B.C.L.E.	46.769.500	1.219.238
T O T A L			51.325.500	1.370.497

C) OPERACIONES DE TESORERIA

ENCL.	PROVINCIA	ENT. FINANCIERA	IMPORTE (PTAS)	SUBVENCION (PTAS)
ATTO. VILLA DEL RIO	CORDOBA	C.PROV.AH.CORDOBA	4.000.000	60.000
ATTO. CAROLINA (LA)	JAEV	M.F.C.A.CORDOBA	12.000.000	270.000
ATTO. SANTA ELENA	JAEV	C.PROV.AH.JAEV	6.000.000	90.000
ATTO. CAMAS	SEVILLA	M.F.C.IH.SEVILLA	50.000.000	450.000
ATTO. HAZEREA DEL ALCOR	SEVILLA	B.C.L.E.	100.000.000	1.500.000
T O T A L			172.000.000	2.410.000

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES CONCEDIDAS 220.000.000

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 31 de julio de 1990, por la que se concede una subvención al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España está realizando un importante proyecto editorial compuesto por cuatro tomos, desarrollados en cinco volúmenes, sobre la Historia Urbana de Iberoamérica. Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, el amparo de lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990 por la que se regula la concesión de subvenciones para estos actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 13 de la Ley 2/1990 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Se concede una subvención de un millón quinientas mil (1.500.000 ptas.) pesetas, al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España destinada a la publicación del segundo volumen, Tomo II, de la Historia Urbana de Iberoamérica.

Segundo: La Entidad beneficiada deberá presentar, con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad o proyecto para los que se haya destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 31 de julio de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 31 de julio de 1990, por la que se concede una subvención a la Universidad Hispanoamericana de La Rábida.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.